

BOLSA DE TRABAJO SESCAM

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha abrirá el plazo para incorporar méritos en el mes de octubre durante 2 meses.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Selección de Personal Temporal del SESCAM del pasado 4 de julio de 2014 se han acordado las siguientes cuestiones:

APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y méritos se abrirá oficialmente en el mes de **octubre y finalizará en el mes de noviembre** (2 meses).

APLICACIÓN WEB EN LA PÁGINA DEL SESCAM

Al tratarse de un nuevo modelo de bolsa con una nueva aplicación, **en el mes de agosto-septiembre estará disponible la aplicación en la página web del SESCAM para poder incorporar información.**

En la nueva aplicación **será necesario registrarse mediante el DNI e introducir una contraseña, tras confirmar vía correo electrónico el alta (UGT ha propuesto en la Comisión de Seguimiento que esta confirmación se efectúe mediante mensaje al móvil para incrementar el nivel de seguridad)** se podrá acceder a la nueva aplicación para incorporar los datos personales y los méritos.

En el proceso de alta **se solicitará el número de seguridad social como paso adicional para verificar los datos del solicitante e incorporar de forma automática los datos del SESCAM** (Servicios Prestados en el SESCAM, Cursos que figuren en el pasaporte formativo, nota de las OPEs y Grado de Carrera Profesional).

El resto de información será necesario introducirla en la aplicación manualmente.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La documentación podrá presentarse **vía web a través de un escáner** corroborando que es copia del original, en cualquier momento **la Administración podrá solicitar los documentos originales para su verificación.**

En caso de que la documentación ya obre en poder de esta administración se podrá **indicar la gerencia en la que se encuentra** (última Gerencia Preferente) para que la administración la recabe, evitando tener que presentarla nuevamente.

En los méritos propios del SESCAM que se incorporen de forma automática no será necesario presentar documentación.



BAREMACIÓN DE LAS OPOSICIONES APROBADAS

Una sentencia reciente obliga al SESCAM a modificar la forma para baremar las oposiciones aprobadas, en lugar de añadir **36 puntos** por aprobar el examen de la OPE **solo se añadirán a quienes superarán la fase de oposición y accedieran al concurso.**

Esta sentencia **no afectaba a la nueva redacción del pacto de bolsa, según el SESCAM nos indicó, pero al parecer finalmente si que afecta**, de forma que **en el nuevo pacto de bolsa solo se podrían baremar los 36 puntos a quienes pasen a la fase de concurso.**

UGT ha propuesto al SESCAM efectuar una modificación de la redacción del pacto de bolsa, ya que la aplicación de esta sentencia modifica lo acordado en los procesos de negociación por una cuestión de redacción. El SESCAM estudiará esta posibilidad.

REGIMEN TRANSITORIO DEL PACTO ANTERIOR O EL ACTUAL

Sobre la aplicación de uno u otro pacto hasta la publicación de los listados de la nueva bolsa, el SESCAM reitera que **no es posible aplicar los criterios de este pacto aunque sean más favorables**, no se puede utilizar el pacto actual para sancionar ni para las exclusiones voluntarias temporales, ya que **los profesionales concurren tomando como referencia el anterior.**

BAREMO DE CATEGORÍAS DEL MISMO GRUPO Y TITULACIÓN

Existen categorías en las que la titulación exigida para el acceso y el grupo de clasificación son idénticos, como Subinspectores, PEAC, etc. Ante la pregunta sobre el criterio a tomar a la hora de baremar estas categorías, el SESCAM nos ha respondido que **al tener denominación de distinta categoría, los servicios prestados se deben baremar como tal, de forma que el tiempo como PEAC o Subinspector/a no tendrá la misma consideración que el tiempo como enfermero/a** al tratarse de diferentes categorías.

Este criterio será aplicable a todas las categorías que se encuentren en la misma situación.

Seguiremos informando....

